



TESIS DOCTORAL

Madrid, 2022

**RELACIONES LABORALES E
IMPACTO ECONÓMICO
DE LOS TRABAJADORES
INMIGRANTES RUMANOS EN ESPAÑA**

Nicoleta Enache

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

**Directora de la Tesis: Dra. D^a. MIRYAM DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ-
RABANAL**

RESUMEN

Contexto de la investigación

Tras la caída de los regímenes comunistas y el desplome soviético en el Este de Europa, ocurrieron transformaciones trascendentales. Con el telón de fondo de las transiciones económicas, políticas y sociales, aumentó la migración procedente de estos países hacia los más desarrollados de la UE. Los desplazamientos masivos de personas se producen en la actualidad en el marco de la mundialización de la economía, con profundas crisis políticas y económicas en los países emisores y con un diferencial de desarrollo gigantesco entre estos países y los receptores. Cada vez son más las personas que desean cruzar las fronteras internacionales y, por eso, a veces, se olvida que la gran mayoría de personas del mundo desea quedarse en sus países de origen.

Actualmente, más de 20 millones de ciudadanos europeos viven en un país diferente a su país de origen. En la Unión Europea, los movimientos de personas, ideas y de bienes se encuentran en desarrollo constante y, en concreto, las migraciones de trabajadores se amplían debido a la apertura del espacio Schengen. Los migrantes salen de las regiones con dificultades económicas del territorio comunitario para instalarse en otros lugares de pleno crecimiento. Ello hace que muchas personas trabajen fuera de sus países de origen, en empleos altamente cualificados, cualificados y no cualificados, como residentes permanentes o como trabajadores temporales, admitidos legalmente o presentes de manera clandestina por lo que sus derechos pueden llegar a ser muy diferentes. Entre ellos, la diáspora rumana es una de las más importantes, siendo España uno de los principales países de destino. Desde 1996, las familias abandonan Rumanía para trabajar y vivir en España. Sin embargo, esta diáspora no se ha repartido uniformemente por la geografía española, sino que, en ocasiones, se ha concentrado en zonas concretas, formando "enclaves demográficos" o concentraciones de personas del mismo origen en un lugar específico¹. Un ejemplo significativo es la provincia de Castellón que registra

¹ <https://pagines.uab.cat/orbits/es> (fecha de Consulta: 04.02.2021).

cifras sorprendentes (el 10% de la población inmigrante es de origen rumano, o Madrid, que cuenta con 200.000 rumanos).

Por otro lado, la entrada de Rumanía en la Unión Europea impuso una adaptación de las políticas migratorias que condicionan las actitudes de los migrantes. Se trata de replantear y de reinterpretar el proceso migratorio, teniendo una mirada nueva con respecto a las migraciones internacionales. Nuevas nociones como la simultaneidad, la globalización, el transnacionalismo, permiten una reinterpretación de las redes migratorias. La mala utilización de conceptos como "inmigrante" y "extranjero" provocan opacidades en la opinión colectiva. Para el migrante, la dimensión afectiva de las relaciones que se construyen continuamente entre las familias que permanecen en el país de origen y la sociedad de acogida son determinantes. Las estrategias adoptadas por las familias para asegurar su supervivencia se renuevan continuamente.

La crisis económica actual en España produce nuevas incertidumbres. Hay muchas formas de vivir y cargas emocionales que están implicadas a través de amplios esfuerzos de adaptación e inserción en el cumplimiento de un proyecto de vida, en el cual los migrantes sufrirán la inestabilidad de un proceso migratorio siempre reversible.

Por otro lado, estos flujos masivos y concentrados de personas comportan cambios sociales de gran calado. Por un lado, se considera que los inmigrantes están plenamente integrados cuando pueden encontrar trabajo, cuidar de sus familias, participar en la vida de la comunidad y negociar cada día que viven en una sociedad. Al tiempo, la "asimilación" tiene una connotación cultural. Un inmigrante está asimilado cuando comparte los valores comunes de la sociedad, habla el idioma y adopta las prácticas culturales dominantes del lugar de acogida.

En este contexto en el que la acción de la globalización económica está provocando el aumento del intercambio de la fuerza de trabajo y la interdependencia de los Estados es significativa en casi todos los ámbitos, no es de extrañar que la sociedad internacional se haya preocupado por la creación de organismos y la adopción de instrumentos en apoyo de las acciones y políticas que mejoren la calidad de vida de los trabajadores migrantes.

Así, la OIT tiene el mandato constitucional desde 1919 de velar por la protección de los trabajadores migrantes durante todo el proceso migratorio. Su visión y propuestas se ven reflejadas en las conclusiones y en la resolución del *Plan de Acción de la OIT para los Trabajadores Migrantes*², acordada por consenso tripartito entre los representantes de los Gobiernos, de los trabajadores y de los empleadores de los 176 países participantes en la 92ª Conferencia Internacional del Trabajo de 2004. El objetivo principal del Plan de Acción fue el de promover prácticas y políticas en materia de migración laboral que sirvan de base para maximizar los beneficios derivados de la migración laboral y minimizar sus efectos adversos tanto para los países de origen y destino como para los propios trabajadores migratorios.

A nivel europeo, la Agenda de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador fue adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2010³. Tiene como objetivo superar las debilidades estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y apoyar una economía sostenible y un mercado social sostenible⁴, estableciendo para ello cinco áreas temáticas: empleo; investigación y desarrollo e innovación; cambio climático y energía; educación; pobreza y exclusión social. Los Estados miembros de la UE han transpuesto estos objetivos en sus objetivos nacionales para reflejar su situación y sus oportunidades de contribuir a los objetivos comunes.

Nuevas fuerzas están transformando el mundo del trabajo. Las transiciones implicadas en esta evolución piden que se tomen medidas enérgicas. Nos esperan innumerables oportunidades para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, ampliar las opciones disponibles, cerrar la brecha de género, revertir los estragos causados por las desigualdades a nivel mundial y mucho más. Sin embargo, nada de ello ocurrirá por sí mismo. Sin esas medidas enérgicas, nos dirigiremos a un mundo en el que se ahondarán las desigualdades e incertidumbres existentes. Los avances tecnológicos -la inteligencia artificial, la automatización y la robótica- crearán nuevos puestos de trabajo, pero quienes

² http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_006150/lang--es/index.htm (fecha de Consulta: 09.02.2021).

³ La estrategia Europa 2020 se adoptó en el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, en medio de una profunda crisis económica e intensificación de desafíos a largo plazo, como la globalización, la presión sobre el uso de recursos y el envejecimiento de la población.

⁴ https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-economic-governance-monitoring-prevention-correction/european-semester/framework/europe-2020_strategy_ro (fecha de Consulta: 9.02.2021).

van a perder sus trabajos en esta transición podrían ser los menos preparados para aprovechar las nuevas oportunidades. Las competencias de hoy no se ajustarán a los trabajos del mañana y las nuevas competencias adquiridas pueden quedar desfasadas rápidamente. La ecologización de nuestras economías creará millones de puestos de trabajo a medida que adoptemos prácticas sostenibles y tecnologías limpias; en cambio, otros puestos de trabajo desaparecerán cuando los países vayan reduciendo progresivamente sus industrias basadas en el carbón y en el uso intensivo de los recursos. De esta manera, conocer el proyecto migratorio y los procesos de regularización será fundamental para saber el camino que recorren los inmigrantes en busca de la obtención de una regularización administrativa que luego les permita la entrada en el mercado formal y, por tanto, el disfrute de ciertos derechos laborales inherentes a la ley.

Por otro lado, la evolución demográfica no es un factor desdeñable. Si bien es cierto que el aumento de la población juvenil en algunas regiones del mundo y el envejecimiento de la población en otras pueden ejercer presión sobre los mercados de trabajo y los sistemas de Seguridad Social, estos cambios abren nuevas vías que nos brindan la posibilidad de contar con sociedades activas, basadas en los cuidados y la inclusión⁵.

Tenemos que aprovechar las posibilidades que nos brindan estas transformaciones profundas para crear un futuro más prometedor y conseguir seguridad económica, igualdad de oportunidades y justicia social; así como, en última instancia, reforzar nuestro tejido social. Las grandes transformaciones económicas en curso, relacionadas con las nuevas tecnologías, los cambios demográficos y el cambio climático, tendrán efectos perturbadores y transformadores en nuestras economías y en el trabajo.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas a los que actualmente se enfrenta la comunidad internacional es el garantizar en la sociedad de cada Estado el respeto de los derechos contenidos en su propia legislación.

⁵ Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, *Trabajar para un futuro más prometedor*, Ginebra, OIT, 2019, pp.10.

Conjuntamente con el fenómeno de la globalización, la interdependencia económica de los Estados y el constante cambio de las relaciones internacionales, ha aumentado la preocupación por darle al ser humano una mejor calidad de vida, otorgándole los servicios básicos e indispensables para su supervivencia. Hoy en día los derechos sociales son definidos y fomentados en el ámbito internacional por medio de instrumentos jurídicos internacionales que incluyen Tratados, Convenios, Resoluciones, Declaraciones, entre otros, así como la adopción de Acuerdos bilaterales entre los Estados. La mayor parte de éstos han sido adoptados en el marco de Organizaciones Internacionales que luchan por mantener la paz y la seguridad de las personas de todo el mundo a través de la cooperación entre Estados y, con el mismo fin, buscan mejorar las condiciones de vida del ser humano.

Entre estos organismos podemos mencionar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁶, a la Organización de los Estados Americanos (OEA)⁷ y, de manera especial, a la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁸ que, debido al objetivo principal de su creación, ha demostrado alcanzar una mayor participación en el desarrollo de la Seguridad Social. Si las normas internacionales del trabajo figuran esencialmente en los Convenios y las Recomendaciones de la OIT, no hay que olvidar el hecho de que la Constitución de la OIT consagra por sí misma ciertos principios generales que han producido efectos jurídicos directos.

La Constitución de la OIT no contiene solamente disposiciones de carácter institucional; también ha establecido ciertos principios generales que han constituido normas fundamentales, que, con frecuencia, han servido de inspiración, no sólo en tanto Directivas dirigidas a los órganos de la OIT en vista a la elaboración de convenios y recomendaciones, sino como fuente directa del Derecho Internacional del Trabajo.

⁶ Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General, <https://www.un.org/es/about-us> (fecha de Consulta: 09.02.2021).

⁷ La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890, https://www.te.gob.mx/red_mundial/front/global_network/speaker/40 (fecha de Consulta: 09.02.2021).

⁸ La OIT fue fundada en 1919, después de una guerra destructiva, basada en una visión según la cual una paz duradera y universal sólo puede ser alcanzada cuando está fundamentada en el trato digno de los trabajadores. La OIT se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas en 1946, <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang-es/index.htm> (fecha de Consulta: 04.02.2021).

Estas normas figuran tanto en el preámbulo de la constitución de la OIT como en la Declaración adoptada en 1944 en Filadelfia y han sido incorporadas a la Constitución de la Organización. Estas normas jurídicas fundamentales tienen ciertas consecuencias jurídicas al haberse considerado que los Estados miembros de la OIT estaban, en cierta medida, vinculados por los principios establecidos en tales normas, por el hecho de que éstas están contenidas en la constitución de la OIT y porque aquéllos las aceptaron al convertirse en miembros de la Organización. Las disposiciones que, en particular, han dado lugar a progresos de este tipo son las referentes a la libertad sindical y a la no discriminación.

En la actualidad, se puede afirmar que en muchos países del mundo se viene incrementando la utilización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos dentro del cual se han establecido varios derechos laborales. Las normas sobre derechos humanos emanadas de la ONU y los Organismos subregionales son, entre otros: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Estatuto de Refugiados y Apátridas; el Derecho Internacional Humanitario de Ginebra; los Convenios Internacionales sobre esclavitud; los Convenios sobre los derechos políticos de la mujer; los Convenios relativos al tratamiento de los reclusos; la Declaración de los Derechos del Niño; la Declaración de los Derechos de los Impedidos; la Declaración sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición; la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz; la Declaración sobre los Derechos de las Empresas Multinacionales, adoptados por la OIT; los Convenios sobre propiedad literaria y artística; los Convenios universales de derechos de autor; los Convenios internacionales de navegación, de propiedad industrial, de aviación civil internacional; el Convenio sobre telecomunicaciones. Serían innumerables los ejemplos de Convenios internacionales, bilaterales o multilaterales que se podrían citar y que tienen un impacto directo o indirecto en el trabajo del hombre. Unos, en forma específica, como Convenios de migración, Seguridad Social; otros, en forma indirecta, como los relativos a la cooperación social y técnica entre los países; Convenios que regulan el mercado de los productos minerales, agrícolas, etc., y le dan al Derecho Internacional una nueva orientación en su estudio.

El aumento de la esperanza de vida y la caída de las tasas de natalidad han desacelerado considerablemente el crecimiento de la población mundial; se prevé que esta trayectoria

continúe en los próximos decenios. Una consecuencia inmediata de esta desaceleración es que el crecimiento de la fuerza de trabajo mundial no alcanzará para compensar una reserva de jubilados en rápido aumento, y someterá a presión tanto a los sistemas de pensiones como al mercado de trabajo en su conjunto.

Se prevé que fuerzas internas y externas, como los avances tecnológicos, la acumulación de capital, la globalización, la demografía y las políticas gubernamentales, seguirán impulsando la reasignación de empleo de todos los sectores de producción.

El Derecho del Trabajo o Derecho Laboral es el conjunto de normas tendentes a asegurar la protección social de quienes se hallan en una relación de trabajo dependiente o subordinada, excluyendo aquellas relaciones que se realizan de forma independiente que serán objeto de estudio de otras regulaciones”⁹. Su finalidad protectora se origina en la desigualdad jurídica de la que parte la relación empleador - trabajador, la cual es necesario corregir o mitigar para evitar que se transforme en un sometimiento de los más elementales derechos de las personas que trabajan e inclusive, su misma existencia física.

Frente al derroche de técnicas y modelos de organización del trabajo para el siglo XXI, es importante mencionar que, sea cual fuere el modelo de explicación teórica, es evidente que el Derecho Laboral no puede ser ajeno al flujo flexible, a las nuevas formas de composición social, y a la intervención en la legislación social de los principios económicos que, en algunos países, ha tendido a establecer poderes patronales en un sentido contrario a la historia del Derecho del Trabajo; así como a la flexibilidad irracional cuyo fin es el de desregular el sistema de protección del trabajador (en términos de Russomano) y, en general, que el trabajador asalariado deje de ser ese simple engranaje desprovisto de iniciativa en una organización fuertemente jerarquizada para convertirse en un elemento que dirige el devenir empresarial, mientras que el trabajador independiente deja de ser el profesional o empresario libre de obrar. Así, el trabajo asalariado cede el terreno de lo que puede ser llamado como ”autonomía en la subordinación”, mientras que el trabajo no asalariado se proyecta en una suerte de ”vasallaje en la independencia”, categorías que contempla Alain Supiot, teórico francés del Derecho del Trabajo. Esto evidencia que la discusión del futuro del Derecho del

⁹ M.C. Caro Fiqueroa, *Manual de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social*, Mendoza, Ed. Universidad de Congreso, 2000, p. 2.

Trabajo frente a los cambios sociales no es pacífica, ni tiene soluciones bipolares, de inclusión o exclusión al mismo.

Con todo, sea cual fuere el planteamiento economicista o de derecho económico, o la resurrección retocada de los planteamientos liberales que conduce a la aversión de la intervención estatal en pro de los trabajadores, "no se puede admitir que ni por la vía de la flexibilización, ni por la reducción de la reglamentación se llegue a la reducción de los derechos fundamentales o indispensables de la dignidad del trabajador como ser humano, como ciudadano y como persona"¹⁰.

Pór último, los elementos ya considerados permiten, de alguna forma, observar que las condiciones de existencia de relaciones de trabajo no están en la actualidad dependiendo de la vinculación específica, puesto que la transversalidad de circunstancias laborales son direccionadas hacia el reconocimiento del *status civitatis comun*, donde el ser humano incorpora la traducción laboral de unos derechos que el titular posee desde antes o desde fuera de su ámbito contractual, basados en una concepción global del trabajo y en el que se concilian los imperativos de libertad, de seguridad y de responsabilidad¹¹. Dicho *status* consiste en la conversión de un Derecho del Trabajo regulador de toda prestación profesional de servicios o actividades¹².

Somos un mundo de Estados y un mundo de personas en movimiento. Somos también, por lo tanto, un mundo de fronteras. Las razones para cruzar una frontera son múltiples: buscar trabajo, visitar a familiares, huir de la violencia o de desastres naturales, recibir una educación o asistencia médica o volver a casa. En teoría, todos los Estados tratan de hacerse cargo de sus fronteras, controlando el flujo de personas que entran y salen. Numerosas Convenciones Internacionales y Regionales afirman el derecho de las personas a salir de cualquier territorio y volver a su propio país¹³.

¹⁰ L.A. Torres Tarazona, A.R. Niño Perez, *Derecho Laboral y Seguridad Social en el Estado Contemporáneo*, Bogota, Ed. Universidad Libre, 2017, 2.ª ed., pp. 51.

¹¹ A. Supiot, "Transformaciones del trabajo y porvenir del Derecho Laboral en Europa", *Revista Internacional de Trabajo*, n° 1, vol. 118, 1999, pp. 40.

¹² A. Ojeda Avilés, *La Deconstrucción del Derecho del Trabajo*, Madrid, Ed. Wolters Kluwer Law & Business, 2010, pp.113.

¹³ Ej. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo 13:

"1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

La globalización económica, la internacionalización de los medios de comunicación, los desequilibrios y desigualdades en el bienestar material son factores que explicarían los desplazamientos humanos y el aumento de las corrientes migratorias. Una movilidad y flexibilidad también de la mano de obra que origina una generalización de las migraciones internacionales.

OBJETO DE ESTUDIO, PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA

Además de mi vinculación personal y directa con el tema de la inmigración¹⁴, los principales objetivos que me han motivado a elegir la realización de la Tesis Doctoral han sido varios: en primer lugar, la obtención de nuevos conocimientos, desde intercambios científicos en instituciones que promovieron líneas de investigación sobre migración y relaciones laborales de los inmigrantes (UAEM-México o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo-España, en ambas como alumna becada), hasta también la creación de vínculos con otros grupos de investigación (soy miembro en el equipo de investigación UAEM-México, en relación al proyecto: *”La red de investigaciones jurídicas sobre el envejecimiento de la población”* del año 2014). En segundo lugar, llevar a cabo una investigación de carácter interdisciplinar que abordara el tema de la migración desde la perspectiva del Derecho del Trabajo y del Derecho Internacional, pero teniendo en cuenta las dimensiones económicas del fenómeno no solo desde el punto de vista del protagonista y su familia, sino desde la perspectiva más amplia del desarrollo de los países implicados en el mismo y todo ello con una especial referencia a los trabajadores rumanos que han emigrado a España.

Esta investigación se presenta como continuación de una serie de trabajos (artículos legales) realizados sobre la migración de trabajadores en España y sobre la integración de los inmigrantes en la sociedad española de acogida. El colectivo rumano fue tomado como base de trabajo por su importancia numérica, así como por mi mayor conocimiento sobre la cultura mencionada y la interacción directa con él. A lo largo de la Tesis, he intentado

¹⁴ Ya que he representado personalmente a los rumanos de Dâmbovița-Rumanía en Castellón de la Plana (España), como directora de la oficina Representativa del Consejo Provincial Dâmbovița en dicha localidad (2007).

analizar las razones por las que los rumanos se van al extranjero en busca de un trabajo mejor pagado y una vida más cómoda, pero también las consecuencias de estos flujos migratorios para todos los países implicados y hacerlo de forma interdisciplinar.

Así, en primer lugar, se ha realizado una revisión de los factores de los flujos migratorios con un enfoque en la migración laboral desde la aparición de la OIT, la adhesión de Rumanía a la UE, la libertad de circulación de los trabajadores, hasta el levantamiento de la moratoria por parte de España sobre los trabajadores rumanos inmigrantes hasta la crisis económica de 2008 con los efectos económicos y culturales producidos por los inmigrantes rumanos, incluyendo aquí las remesas financieras y su influencia en el país de origen. También se analiza el fenómeno migratorio hasta la segunda gran crisis económica actual, causada por la pandemia del SARS - COV2.

La investigación se ha llevado a cabo analizando todos los factores que influyeron en la normativa sobre el surgimiento y la evolución de las relaciones laborales y la migración de los trabajadores, centrándose en la migración de los trabajadores rumanos, destacando las contradicciones en la legislación sobre este tema, incluyendo las opiniones gubernamentales (opiniones políticas) a nivel de la Unión Europea o nacional (ambas del país de origen -en este sentido, en el capítulo IV hemos presentado, en extenso, la regulación rumana del derecho laboral internacional relativa a los derechos de los trabajadores migrantes-) y el papel de la OIT en la protección de este grupo vulnerable de trabajadores migrantes.

En segundo lugar, he abordado el impacto en el sistema jurídico español relativo a la aplicación de la legislación de extranjería y sus influencias en el sistema de seguros, queriendo destacar las contradicciones en el sector del trabajo doméstico (capítulo II), pero también el impacto social y cultural de los inmigrantes rumanos en España.

Se han estudiado los cambios en el mercado laboral español a través del prisma de la inmigración rumana, la integración de los rumanos, pero también las restricciones a las que se enfrentaron en diferentes períodos hasta su asimilación entre la población autóctona y el desarrollo del emprendimiento (signo de la plena integración - capítulo V), con las consecuencias económicas producidas por las dos grandes crisis (2008 y 2020).

La justificación del objeto y la finalidad de la investigación llevada a cabo en este trabajo radica en el intento de comprender mejor las razones y los factores que subyacen al gran número de rumanos que han abandonado el país (su número no se conoce con claridad, a pesar de las estadísticas facilitadas por el Instituto Nacional de Estadística de Rumanía, que varían entre 2,5 millones y 9,5 millones) y los cambios en la legislación, que han influido en su decisión de no regresar a Rumanía (entre ellos: la falta de políticas sociales, la falta de empleos decentes, la corrupción y la burocracia).

Para su realización he utilizado una *metodología combinada*: la investigación cuantitativa comparada (documentos nacionales e internacionales, normativas laborales, estadísticas rumanas y españolas, los Boletines Oficiales de Rumanía y España, Informes y Sondeos cuantitativos realizados en Rumanía y en la Unión Europea, en especial después de 2007 sobre la inmigración rumana) abordando un análisis de datos cuantitativos. Para ello se recurre a la información que aportan fuentes secundarias (INE, INS, INSSE, EUROSTAT, EPDATA, Ministerio de Empleo y Seguridad Social de Rumanía) sobre la situación de los trabajadores inmigrantes. También, se procede a la realización de un análisis de la evolución normativa sobre los trabajadores inmigrantes.

Para tratar de encontrar las razones y soluciones a los problemas planteados, he utilizado tanto el *método histórico* como el *lógico* de interpretación de los textos legales y reglamentarios, así como el *método sociológico*, *método de interacción directa*, - participando en encuentros con Asociaciones rumanas en España, en fiestas religiosas o de otro tipo, por contacto directo con rumanos en Castellón, debido a mi responsabilidad de representación (2007-08)- o interviniendo en Congresos y Mesas redondas sobre migración laboral. La información recogida ha sido fruto, en primer lugar, de la convivencia con rumanos en España, pero también del intercambio de experiencias con compañeros de universidades ibéricas: UNED - Madrid, UCLM - Castilla la Mancha, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El carácter interdisciplinar del trabajo viene dado por la utilización de materiales, bibliografía e información del entorno económico y jurídico, siendo los datos presentados -que se encuentran en los gráficos, cuadros, tablas y bibliografía adjuntos al trabajo- fruto de la investigación en ambas disciplinas.

El campo de la migración, en especial de los trabajadores, y el papel que desempeñan en una sociedad globalizada es muy amplio, y no pretendo resolver ni encontrar todas las

respuestas a las cuestiones planteadas, pero espero que, a través de mi propia experiencia y mi propia interpretación, tal como se refleja en este documento, la migración se comprenda mejor y conduzca a los cambios necesarios tanto en el ámbito legislativo como en el social.

Por consiguiente, las conclusiones y el conjunto de propuestas que concluyen el documento no hacen más que revelar las nuevas cuestiones que plantean las migraciones, el mercado de trabajo y la interculturalidad en un momento crucial para la humanidad, en el que la intervención del factor "inteligencia artificial" ya ha dejado su huella visible en la transformación del modo de trabajo en "teletrabajo" y en la "desocialización" provocada por Internet. Una vez más, ha llegado el momento de que la OIT actúe conjuntamente con los responsables políticos para abordar la migración a través de los nuevos factores.

Todo ello para conocer con mayor precisión y profundidad la forma en que se produce la emigración económica y laboral pero, sobre todo, cuáles son los factores que empujan y atraen a los rumanos a elegir España como destino y como influencia la inmigración rumana el desarrollo de España.

CONCLUSIONES

Los movimientos migratorios forman parte de la historia de la humanidad, pero, desde finales del siglo pasado, han cobrado un gran protagonismo y han adquirido perfiles diferenciales, en general, vinculados a los factores económicos. Por otro lado, la creciente globalización de las economías y de las relaciones de intercambio ha supuesto la liberalización de las barreras que impedían la libre circulación de capitales y mercancías, pero también de las personas. Todo ello, unido a la aceleración del desarrollo económico, ha producido la concentración de la riqueza y de los procesos de producción. Así, la demanda de mano de obra ha aumentado entre las sociedades más desarrolladas, siendo necesario contar con el apoyo de la oferta de mano de obra procedente, especialmente, de los países que han salido del régimen comunista. Esto explica que, por ejemplo, los rumanos, después de 1989, pero sobre todo tras la adhesión a la UE, hayan sido los principales trabajadores inmigrantes en países como España e Italia. Las cifras ponen de manifiesto que, de 2007 a 2017, 3.4 millones de rumanos abandonaran su país y que, además, lo hicieran los más jóvenes: entre los 20 y los 39 años.

El hecho de que sea esta franja de edad la más numerosa tiene importantes consecuencias no solo desde el punto de vista productivo, sino demográfico, pues se trata de personas en edad de pleno rendimiento laboral y procreativo. Por consiguiente, su salida masiva ha comportado para el país de origen (en este caso, Rumanía) una significativa pérdida de capital humano, al tiempo que un progresivo envejecimiento de su población, con las consecuencias negativas que ello comporta para el crecimiento futuro de su economía.

Caracterizada por un alto nivel de descentralización político-administrativa a nivel regional (17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas), España conoce una gran diversidad social, económica, política y cultural, estableciendo relaciones con diferentes colectivos de inmigrantes. La Constitución española otorga al Estado competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (art. 149), pero las normas sobre políticas sociales (como el mercado de trabajo, las migraciones) se aprueban tanto a nivel estatal como en las Comunidades Autónomas, que tienen responsabilidades en materia de educación, sanidad, cultura, servicios sociales, etc. Así, en virtud del reparto competencial, corresponde a las Comunidades Autónomas lo relativo a la integración económica y social de los colectivos inmigrantes.

El proceso de integración de los inmigrantes ha sido objeto de investigación en diversos estudios locales, pero no a nivel internacional. Respecto a los inmigrantes rumanos, diferentes autores rumanos (ej. Marcu) y españoles (ej. Viruela), y, muy especialmente, las estadísticas (Eurostat, INE, EPA, Observatorio Permanente de la Inmigración) aportan datos importantes sobre la misma en la sociedad española, mediante una serie de indicadores económicos, sociales, legales o culturales, que también muestran la brecha entre la población local y extranjera, a nivel nacional y por regiones, en función de la implementación de las políticas migratorias, la composición de la población inmigrante, el capital humano y el bienestar (indicadores especificados por la “Declaración de Zaragoza” y utilizado por fuentes estadísticas para proporcionar datos).

La integración de los rumanos en España se ha logrado, en muchos casos, en términos económicos, sociales y jurídicamente. Más del 54% tiene permiso de residencia y ha vivido en suelo ibérico más de 8-10 años. Pero no eligieron España sólo por los cuantiosos ingresos obtenidos, en comparación con los alcanzados en Rumanía. Un componente

importante del carácter latino, el idioma -un factor relevante para la integración en la sociedad receptora- y fácil de aprender, aceleró este proceso de integración. Logrado esto, se han convertido en migrantes permanentes cuyo motivo principal es el trabajo.

Esta integración ha sido más fácil incluso en momentos temporales concretos. Así, debido a que en 2005 el mercado laboral español creó 6 millones de puestos de trabajo, los inmigrantes fueron inmediatamente absorbidos, aunque en muchos casos la ocupación tuvo lugar en sectores económicos con jornadas no remuneradas, jornadas laborales ampliadas o trabajo precario. Esta integración masiva de los inmigrantes ha provocado cambios en las comunidades locales en términos de diversidad étnica, que han requerido el desarrollo de nuevos programas específicos.

Según datos facilitados por el IPO, a 31 de diciembre de 2020, había 5.800.468 rumanos en España, de los cuales el 48% eran mujeres con una edad media de 40 años. De ellos, 3.535.964 tenían permiso de residencia (49% mujeres). A partir de esta información estadística, se advierte entre los inmigrantes rumanos una gran cantidad de mujeres (colectivo vulnerable), incluida en el grupo de edad de 25-49 años, con estudios primarios y secundarios y que, en su mayoría, trabajan en el ámbito privado (trabajo doméstico), con contratos de trabajo generalmente temporales y, en menor medida, indefinidos. La mayoría están casadas, tienen hijos y, aunque atraviesan dificultades, trabajan para enviar dinero a sus familias en Rumanía. Muchas de las mujeres rumanas que trabajan en los hogares de españoles llegaron a la Península Ibérica de la mano de familiares o amigos, que formaron verdaderas redes sociales y determinaron la aparición de enclaves de inmigrantes (Castellón, Valencia, Madrid).

Las mujeres inmigrantes rumanas están satisfechas con la vida que llevan en España (el 52% lo dice) porque han cumplido su propósito de venir aquí. Sin embargo, en el sector doméstico, donde trabaja la gran mayoría, todavía hay muchas irregularidades: jornadas laborales interminables, falta de contrato de trabajo o solo pago parcial de las horas trabajadas (trabajo invisible). Muchas veces marginadas, se ven obligadas a trabajar por debajo de su nivel, a aceptar tales empleos sólo con fines de remuneración y, a menudo, son víctimas de abusos y explotación. El trabajo a domicilio, considerado como un mercado laboral secundario, debido a los bajos ingresos, las malas condiciones laborales, el empleo ilegal, la falta de oportunidades de promoción, no prevé derechos

similares a los de otros colectivos, como el seguro de desempleo o el pago de indemnizaciones.

Las razones que pueden explicar la salida de rumanos hacia otros países, incluida España, residen no solo en encontrar mejores condiciones de vida y trabajo. Así, por ejemplo, se constata que la diferente remuneración entre hombres y mujeres (9,6% en 2013) en Rumanía se convierte en un factor que empuja a las mujeres rumanas a abandonar su país y que, en el período posterior a 2004, hizo que emigraran sobre todo a España y a otros Estados de la UE.

También la tasa de riesgo de pobreza, que alcanzó en Rumanía el 42% en 2014 (el país con el valor más alto en comparación con otros países europeos en 2007-2014) frente al 25,73% en España, provocó la salida de una gran cantidad de personas hacia España.

Por otro lado, los datos estadísticos muestran un aumento en el número de estudiantes entre los inmigrantes rumanos en España y una mayor tendencia a aprender dos idiomas extranjeros. Junto a la educación, aumenta la exigencia de protección social, que registra diferencias de hasta un 10% entre Rumanía y España entre 2011-2013, erigiéndose en un importante factor de atracción de inmigrantes rumanos.

El grado de tolerancia de la población española, que ha permitido la convivencia religiosa -otro factor importante para la etnia rumana que celebra sus fiestas importantes en el rito ortodoxo, como lo hacen en Rumanía-, facilita la integración. A su vez, los beneficios que han obtenido los inmigrantes, como la enseñanza de su lengua materna en las escuelas o el reconocimiento de títulos y programas de formación profesional, les facilita la obtención de empleos acordes a su formación en el país de destino.

Sin embargo, no debemos olvidar **los obstáculos a la integración** como son: el desempleo (el 25% de los inmigrantes rumanos están desempleados), la falta de trabajo, las crisis económicas y sanitarias, la nostalgia y la integración social. Es importante señalar que un aumento del PIB per cápita (positivo) está relacionado con: el nivel de educación de los adultos, el mayor número de inmigrantes jóvenes y un mayor número de población urbana, pero también un mayor número de extranjeros y una alta fecundidad, mientras que una caída (negativa) del PIB per cápita está ligada al desempleo juvenil, la

población inactiva, las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, así como las brechas salariales entre mujeres y hombres.

La pandemia determinó la salida de algunos de los inmigrantes rumanos hacia otros países (Gran Bretaña, Alemania) o su regreso a casa, especialmente aquellos sin documentos legales o en situaciones vulnerables de perder su trabajo, o que habían celebrado contratos de trabajo temporal que no les proporcionaban seguridad económica. Al tiempo, se observa una relativa estabilidad en el caso de los rumanos con familia y que llevan más de 8 años en España. También es cierto que la pandemia y el establecimiento de férreos controles a la movilidad han perjudicado especialmente a los inmigrantes al dificultarles no solo los desplazamientos que, con carácter general, han venido realizando en concepto de migración temporal o circular, sino en términos sanitarios, por verse marginados en lo que se refiere al acceso a las propias vacunas que se han dispensado para luchar contra la COVID-19.

En este sentido, se ha dado la paradoja de que muchos rumanos que salieron al extranjero (especialmente los inmigrantes ilegales) tuvieron que volver a casa porque estaban desempleados o porque no se les ofrecían los servicios médicos necesarios, al no estar registrados en el sistema sanitario de su país de residencia, siendo tratados en el sistema sanitario rumano, aunque estuvieran trabajando en el extranjero. Es decir, en el ámbito sanitario, las condiciones de los inmigrantes han distado de ser análogas a las de los trabajadores nacionales, volviéndose a producir un agravio comparativo en términos de derechos laborales y de prestaciones sociales difícilmente justificable. Esto ha provocado que se haya producido un fenómeno durante la pandemia (2020) que debe ser destacado, sobre todo en los primeros meses: los que no estaban vacunados o no tenían contratos de trabajo legales o los que trabajaban "en negro" y tenían hijos y padres desamparados en Rumanía decidieron volver definitivamente.

Al mismo tiempo, y este mismo contexto de preocupación sanitaria, se ha dado la circunstancia de que la gran dependencia que determinados sectores de actividad de los países receptores tiene de la mano de obra extranjera ha sido la causa de que países como Alemania estuvieran dispuestos a no aplicar las restricciones impuestas con carácter general para que los trabajadores rumanos o polacos, especialmente, pudieran hacerse

cargo de aquellas actividades que, con el COVID-19, reclamaban una atención más urgente.

En lo concerniente a los países de origen, la emigración repercute en la pérdida de capital humano y, lo que es peor y más preocupante, puede dar lugar a la **"fuga de cerebros"**, como se denomina al fenómeno de la salida de intelectuales inmigrantes hacia países más desarrollados. Aunque los estudios muestran también que la "fuga de cerebros" tiene un impacto positivo en el país de origen porque ha servido para aliviar sus cifras de desempleo y el consiguiente gasto social derivado del mismo, tal y como corroboran los datos que señalan que, en el período posterior a 2004, la tasa de paro anual en Rumanía se mantuviera por debajo del nivel europeo, con pequeñas variaciones, mientras que España registró tasas muy superiores a la media europea (del 8,2% en 2007 al 26,1% en 2013), lo cierto es que preocupa la salida de personas cultas e inteligentes del país.

La nueva generación de licenciados rumanos busca empleos flexibles, con la posibilidad de trabajar desde casa (teletrabajo), por lo que los jóvenes se dirigen a países como EE.UU. o Reino Unido, que ofrecen estas opciones. Esta es una razón que dificulta la cobertura de determinados puestos de trabajo en Rumanía, especialmente en el caso de los empleos físicos en la agricultura, la construcción, la panadería, etc.

Como consecuencia de ello, Rumanía, un país de emigración, se ha convertido ahora en un país de inmigración. Más de 100.000 trabajadores extranjeros, principalmente de Asia, están registrados en las oficinas de trabajo de nuestro país, y el número va en aumento. Mientras los rumanos se van a otro país a buscar una nueva vida, los extranjeros empiezan a construir su nueva vida en Rumanía. Este fenómeno pone de manifiesto que la supresión de las restricciones a la libertad de movimientos a nivel global puede determinar cambios importantes en la composición de las poblaciones de muchos países. Habrá que ver a partir de ahora cuáles son los efectos de recibir en Rumanía (y en otros países como Polonia) al éxodo masivo de ucranianos, sobre todo cuando existen aún entre ellos importantes lazos culturales, políticos e idiomáticos por su vinculación con la antigua Unión Soviética, al margen de la proximidad geográfica, lazos que facilitan la integración y reducen los costes de la emigración, al menos en un primer momento. El devenir del tiempo y el desarrollo de los acontecimientos determinarán los rasgos y la duración de esta masiva inmigración, también en otros países como España.

Es cierto que la fuga de cerebros representa solo una parte de la migración laboral, pero resulta importante analizar los factores que la provocaron: por un lado, los factores negativos de empuje en el país de origen (Rumanía) como el desempleo, la inestabilidad política, la discriminación laboral, las malas condiciones laborales, la falta de libertad, la ausencia de instalaciones para la investigación, etc.). Por otro lado, los factores de atracción, positivos, de los países de acogida (España) como plazas mejor retribuidas, mejor calidad de vida, un sistema educativo modernizado, libertad intelectual, etc.

En la medida en que la población joven también forma parte de la "fuga de cerebros" la influencia de la misma en términos demográficos en Rumanía ha sido significativa tras su incorporación a la UE, mostrando - entre 2004 y 2014 - un porcentaje decreciente (en torno al 3-4%) de la población de 15 a 24 años, fenómeno que se ha acentuado en años posteriores. En 2010, según el Instituto Nacional de Estadística de Rumanía, la población mayor de 65 años era de 3,5 millones, y en 2020 ya superaba los 4,2 millones. Los estudios muestran que, en menos de dos décadas, aumentará el grado de envejecimiento demográfico en el contexto de una ampliación del umbral de pobreza de la población, y se agravará el escaso número de nacimientos y la emigración de jóvenes. Los datos también indican que en 2020 emigraron más hombres (60,5%) que mujeres (54,1%).

Estos factores seguirán influyendo en la estabilidad de los jóvenes como grupo vulnerable, y parece que la migración circular está perdiendo influencia. Los datos estadísticos señalan que los factores económicos no son los determinantes en su movilidad hacia España, sino que la emigración de rumanos a España está fuertemente influida por las redes creadas y por la lengua de origen latino. Es sabido que en España existen fuertes comunidades de rumanos que se erigen en auténticos enclaves étnicos, que atraen a la gran mayoría de inmigrantes procedentes de Rumanía.

Otro factor que ha sido objeto de análisis en esta investigación es el **papel que los inmigrantes desempeñan como factor de cambio y de progreso social**. Sin duda, lo que también ha quedado reflejado en el trabajo es la importancia del espíritu emprendedor, asociada al nivel de formación y de preparación de los migrantes, tanto a la hora de establecer sus propios negocios en los países de destino como a la hora de retornar con ideas nuevas a sus países de procedencia, convirtiéndose en factores de cambio y dinamización social nada despreciables. Este aspecto se constata no solo en los

países de destino, sino en los de origen. En lo que se refiere a los primeros, los datos corroboran el mejor nivel de estudios de los inmigrantes en los sectores en los que están ocupados en comparación con los nacionales y también el subempleo al que se ven sometidos. También revelan que la mayoría de los inmigrantes tienen estudios secundarios (45,4%) y están interesados en trabajar, aunque sea con contratos temporales (70,8%), y que el 23% de la diáspora rumana en 2015 tenía estudios superiores.

Con la llegada a países más desarrollados, los inmigrantes han comprendido que la riqueza está distribuida de forma desigual y han querido formar parte de naciones y ciudades más avanzadas. Aunque, al principio, los inmigrantes querían obtener dinero para invertir en su país de origen, más tarde el dinero conseguido en el extranjero ha permanecido en el país de destino empleándose en negocios, en la mayoría de las ocasiones, orientados a prestar servicios a sus conciudadanos. Los inmigrantes rumanos han emprendido actividades combinando elementos tradicionales y modernos, se han adaptado a la nueva cultura y han incorporado sus propias tradiciones (tiendas con productos rumanos en España y tiendas en Rumanía con productos españoles como cerámica, vino o ropa) en la oferta de servicios tanto en los países de destino como de origen.

Por otro lado, el impacto positivo de la inmigración en términos de emprendimiento queda constatado también en el caso del país de origen por el dato de que, a pesar de que el número de emprendedores en Rumanía sigue siendo bajo entre su población, se observa que es significativamente más alto entre los que han trabajado o viajado al extranjero (16% y 23% respectivamente). Las nuevas construcciones que se han edificado en Rumanía están claramente influenciadas por los modelos ibéricos, y los materiales de construcción se han modernizado. Y, lo que es más importante, han sabido crear en su país de origen todo un conjunto de negocios vinculados a esta nueva forma de construcción importada de su aprendizaje en el extranjero durante su proceso de emigración. No hay que olvidar que (según Eurostat) los rumanos ocupan el primer lugar en la Unión Europea en cuanto al número de "propietarios de viviendas", por lo que en esta actividad juega un papel importante también el destino de las remesas que los trabajadores rumanos inmigrantes envían desde España, Italia, Gran Bretaña y Alemania.

A pesar de lo señalado, el emprendimiento se ha visto afectado significativamente en el caso de los países de destino por la pandemia ya que, según datos oficiales, el 40% de las

empresas emprendedoras se vieron obligadas a cerrar temporalmente su actividad y solo el 10% operaba con normalidad en 2020. La sensación de inseguridad derivada de la situación se sintió especialmente en los sectores del turismo, la hostelería y la restauración.

Otro de los rasgos que ha de ser tenido en cuenta a la hora de analizar las consecuencias de los procesos migratorios es la **duración de la misma**. Cuando la migración es larga (unos 10 años), el dinero que han ganado los inmigrantes es invertido en casas o negocios, lo que indica estabilidad e integración. De nuevo, el impacto de las crisis económicas recientes se ha dejado sentir de forma notoria en este aspecto ya que la pérdida de rentas asociada a la del puesto de trabajo provocó también la del dinero invertido en los pisos comprados en España, o de la garantía dada para su adquisición, al tiempo que se quedaron endeudados con el banco por el resto del préstamo y, por supuesto, supuso el final de sus envíos de remesas hacia su país de origen. Esto provocó un punto de inflexión cuando la mayoría de los rumanos asentados en la zona de Castellón, por ejemplo, tuvieron que volver a casa, esta vez más pobres que cuando salieron de Rumanía. En algunos casos y para obtener un rendimiento económico a su sacrificio previo, algunos cambiaron de destino al no adaptarse a su propio país y optaron por marcharse de nuevo, esta vez buscando otros lugares como el Reino Unido o Alemania.

Llama la atención, sin embargo, que muchos de los que regresaron en 2008-2009 desde España e Italia y luego se fueron al Reino Unido hayan seguido manteniendo su deseo de volver a España, a la que consideraban "su casa". En este caso, los factores socioculturales han sido determinantes para tomar esta decisión. Hemos visto cómo la influencia de la lengua, la tolerancia, el entendimiento religioso y cultural, han llevado a una mejor y más fácil "integración" de los inmigrantes en la sociedad española. Este proceso se ha traducido en matrimonios interculturales (entre rumanos y españoles o entre rumanos y otras nacionalidades), pero que se establecieron en la Península Ibérica donde tienen un trabajo y una vida digna. Consecuencia de ello es que el fenómeno de la "**reagrupación familiar**" es casi inexistente porque la segunda e, incluso, la tercera generación de inmigrantes ya ha nacido y crecido en España.

Por el contrario, ya no tienen muchos lazos en Rumanía (sus abuelos han fallecido), y los nacidos en España ya no saben rumano, o lo hablan muy poco. La gente va ahora a Rumanía más por vacaciones que por motivos de retorno. Esto también se puede constatar

por el montante que representan las remesas de dinero, mucho más reducido en los últimos años en comparación con los primeros de la migración. También por el hecho de que, a pesar de la pandemia y aunque el número de rumanos que permaneció en España y no decidió regresar a Rumanía fue mayor que en 2016, las remesas enviadas a su país descendieron.

Si bien se han producido, como se ha señalado, algunos movimientos de retorno, el gran problema de la salida de rumanos al extranjero ha resultado ser la pérdida demográfica para Rumanía. El descenso de la población plantea cuestiones sobre la estabilidad económica, la armonía común, la identidad. Los problemas a los que nos enfrentaremos en el futuro serán la educación, el mercado laboral y, sobre todo, el sistema de pensiones. El ritmo del declive demográfico conducirá dentro de unos años a la supresión de muchos puestos de trabajo en la enseñanza y a la disminución de la población activa, lo que supondrá una gran presión fiscal, ya que habrá menos cotizaciones y el Estado tendrá que cubrir cada vez más pensiones. Por el contrario, los inmigrantes han aumentado la población en los países de destino y se puede observar cómo en España, a pesar de la crisis, el descenso de la natalidad y el elevado número de muertes provocadas por COVID-19, se ha registrado un incremento de habitantes por segundo año consecutivo.

El ámbito del empleo doméstico destaca como el sector que más problemas está afrontando y España aún tiene pendiente la solución de algunas irregularidades y dificultades de las que son víctimas especialmente las mujeres inmigrantes, a lo que se une una proporción importante de trabajadoras eventuales. En este campo laboral se han experimentado cambios estructurales en el sentido de que el número de empleados internos permanentes ha disminuido significativamente, siendo reemplazados por trabajos como externos con jornadas fijas o pagados por hora/trabajo por trabajo ocasional. Los hombres que trabajan en este sector, mucho menos que las mujeres, tienen un nivel educativo más bajo, son ocupados a tiempo parcial y tienen un salario más bajo que las mujeres. Además, los inmigrantes rumanos (hombres) en el campo doméstico son mayores, ya que los jóvenes han cambiado de sector con bastante rapidez, pasando a trabajar en la construcción con salarios mejor pagados.

En la medida en que todos somos "ciudadanos del mundo", deberíamos tener los mismos derechos y obligaciones. De hecho, la migración está estrechamente vinculada a los **derechos humanos**: desde el motivo de salida del país de origen hasta la llegada al

destino. El grupo vulnerable a la violación de estos derechos es, en particular, el de los inmigrantes no cualificados, que son la mayoría, y que se enfrentan a la discriminación, al trato diferente o a la desigualdad de oportunidades en el trabajo, siendo objeto de abusos por parte de los empresarios porque, en muchas ocasiones, forman parte de la inmigración irregular. Por eso, he considerado importante en mi investigación dedicar parte de la misma al análisis de las relaciones laborales en el ámbito internacional y en el más concreto de los trabajadores migrantes rumanos.

En este sentido, he podido constatar que el acceso a los servicios sanitarios (caso de la pandemia de 2020), a la educación y a la vivienda no siempre es igual al de los ciudadanos del país de residencia y que la mayor parte de la discriminación y los abusos se registran entre las mujeres inmigrantes, que son objeto de trata para su captación y transporte mediante coacción, engaño o secuestro, con fines de explotación laboral, sexual o de otro tipo.

Como se ha visto a lo largo de la Tesis, existen numerosas normas internacionales que contienen disposiciones destinadas a garantizar la igualdad y excluir la discriminación, ratificadas por Rumanía y España (adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo, o en virtud de textos normativos de alcance internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1990; la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), etc. Sin embargo, el tema de la migración es controvertido a nivel internacional. La minimización de los problemas de los inmigrantes se atribuye a menudo a dos imperativos interrelacionados: la soberanía nacional y la seguridad, aunque - sin duda - el factor económico también desempeña un papel importante en el reconocimiento de sus derechos, como la doctrina ha coincidido en señalar. Pero la gran diferencia entre los migrantes regulares e irregulares se mantiene y la misma pregunta sigue sin respuesta: ¿Tienen los "inmigrantes irregulares" derechos a los servicios públicos de salud, de educación, de trabajo?, ¿tienen derechos patrimoniales, de asociación, políticos, culturales, sociales, entre otros?

La segunda cuestión en la que las respuestas no están claras se refiere a la situación económica del inmigrante. ¿Ofrece realmente la migración una salida de la pobreza y al desempleo, una mejora de la situación social y, sobre todo, económica de los migrantes y sus familias? Parece que considerada individualmente y viendo, por ejemplo, las nuevas casas construidas en sus pueblos natales, en lugar de la antigua casa de madera, la respuesta sería afirmativa. Por otro lado, a nivel nacional, Rumanía ha salido ganando financieramente con las inversiones realizadas en los primeros años por los emigrantes tras la revolución de 1989, cuando compraron, sobre todo, electrodomésticos y coches, lo cual puede ser considerado también una prueba de la falta de educación financiera de los rumanos.

En conclusión, la migración es un “fenómeno incontrolable” y los rumanos son muy adaptables a cualquier condición. Caracterizado por una “libertad sin restricciones”, ya no se puede impedir la salida del inmigrante rumano (si bien el régimen comunista ha dejado profundas cicatrices en los cruces de frontera). La prueba más esclarecedora la aportaron los miles de rumanos que, en plena pandemia de marzo-abril de 2020, fueron a Alemania a recoger espárragos, a pesar de la posibilidad de enfermar gravemente o incluso morir.

Garantizar el respeto de los derechos humanos de los inmigrantes y promover su inclusión social requiere una mayor apertura hacia la migración y los procesos de regularización migratoria, ya que esto facilita el acceso a los contratos de trabajo, la Seguridad Social y la salud. A su vez, esto permite la evaluación sistemática, la vigilancia epidemiológica y, llegado el caso, el control de la expansión de ciertas enfermedades.

No puedo dejar de mencionar la influencia del voto de la diáspora en las elecciones rumanas de 2008 cuando, con la ayuda de las redes sociales, de la noche a la mañana, el resultado se revirtió demostrando su fuerza, una señal de que la “identidad rumana” se preservó incluso más allá de las fronteras, aunque hay innumerables señales de pérdida de la misma como consecuencia de la gran “globalización”.

En todo este análisis, ¿cuál es el impacto económico de los inmigrantes rumanos en España? En general, es positivo si se tiene en cuenta que el número de inmigrantes influye en su PIB *per cápita*, por el consumo, los impuestos, el trabajo realizado... y que los efectos de la falta de inmigrantes rumanos se hicieron sentir tras la crisis de 2008,

especialmente en la construcción y turismo (la Comunidad Valenciana se vio gravemente afectada).

Al mismo tiempo, la crisis de España de 2008 coincidió con una necesidad de mano de obra en Rumanía donde se crearon puestos de trabajo aprovechando la captación de Fondos Europeos. Mientras la recesión económica en España "invitaba" a los rumanos a retornar a su país por la pérdida de puestos de trabajo, con graves efectos sobre los préstamos bancarios y el pago de los inmuebles adquiridos con estos préstamos, algunos intentaron abrir su propio negocio, pero los datos son concluyentes: los trabajadores rumanos se vieron muy afectados por la falta de empleo, siendo el colectivo, tras los españoles, que registró una tasa de paro más elevada (hasta el 30%), mientras que los que iniciaron nuevos negocios representaron el 10%.

En este contexto de crisis y para resolver la necesidad de mano de obra en Rumanía, sus autoridades organizaron tres ferias de retorno en España (Alcalá de Henares, Castellón y Barcelona). Es el único momento importante en el que podemos aludir a la presencia de factores de atracción hacia Rumanía. Un segundo momento llegaría más años más tarde (2019-20) cuando las autoridades rumanas intentaron, aunque de manera bastante tímida, atraer el regreso de los rumanos al país mediante la implementación del programa DIASPORA-START-UP, pero sin mucho éxito.

Lo cierto es que los rumanos que regresaron después de 2008, en su mayoría tomaron de nuevo el camino al extranjero, esta vez a países como Gran Bretaña o Alemania, lo que también se notó en la disminución del número de inmigrantes rumanos desde España. Y todo ello provocó un claro descenso de las remesas desde entonces.

En relación con todo lo expuesto anteriormente, considero adecuado formular las siguientes **PROPUESTAS**:

Por parte de Rumanía, deben tomarse medidas urgentes para que los rumanos regresen a su país, evitando la descapitalización humana y tratando de aprovechar la reversión de lo aprendido en los procesos migratorios, en beneficio del desarrollo económico propio:

- Pagar sueldos acordes con la educación, formación y experiencia de sus ciudadanos, comparables a los que reciben en los países de la UE para favorecer su retorno o impedir su salida.

- Introducir tasas de matrícula para las profesiones esenciales (como médicos, enfermeras, etc.) ya que más de 43.000 especialistas solicitaron al Ministerio de Salud de 2007 a 2016 documentos para emigrar y un cálculo realizado para analizar los costes económicos derivados de este éxodo de personas altamente cualificadas determina que Rumanía perdió en dicho período más de 3.500 millones de lei. Por otro lado, la incapacidad del Estado rumano para motivar a los graduados a ejercer la profesión en Rumanía hace que los gastos invertidos en su formación no sean una inversión, sino una pérdida de capital humano irrecuperable. La formación de médicos es un proceso largo y costoso. El gasto en el sistema médico *per cápita* varía drásticamente entre los Estados miembros de la UE, desde 816 euros en Rumania hasta más de 4.000 euros en Luxemburgo, Alemania y otros países occidentales. Esta situación es especialmente preocupante en Rumanía, ya que el país perdió la mitad de sus médicos durante el período 2009-2015. Básicamente, uno de cada cuatro médicos ya ha optado por trabajar en el extranjero y cada vez son más los estudiantes que se han ido al extranjero a estudiar y deciden no volver.

- Celebrar contratos con cláusulas vinculantes de duración determinada para evitar la pérdida de especialistas inmediatamente después de terminar la escolaridad y reducir los consiguientes perjuicios económicos.

- Restablecer las escuelas de oficios (tornero, zapatero, camarero, recepcionista, etc.). En la actualidad, Rumanía tiene una gran escasez de mano de obra en estos campos, aunque hasta el año 2000 se reconocía la calidad de las escuelas de formación profesional rumanas. La mayoría de los trabajadores se sintieron atraídos por los salarios mucho mejor pagados del exterior y prefirieron irse, dejando en su país un nicho de trabajo difícil de cubrir por las nuevas generaciones.

- Crear centros de mediación intercultural, teniendo en cuenta que cada vez más rumanos forman familias interculturales. De este modo, se minimiza el desarraigo percibido al retornar y se propicia la integración de los hijos nacidos fuera de Rumanía. Es una forma de evitar la disgregación cultural de las futuras generaciones y favorecer su integración plena en la cultura de sus progenitores.

-Dado que la pandemia nos ha demostrado que Internet puede salvar nuestros trabajos o relaciones sociales, sería necesario introducir cursos de alfabetización informática y de Internet no sólo para los niños, sino especialmente para las personas mayores.

-Así mismo, para combatir la falta de asistencia sanitaria que han padecido los ciudadanos rumanos en momentos críticos como la pandemia, al no poder acceder a los servicios de los países en los que estaban trabajando en condiciones irregulares. Habría que imponer el principio de territorialidad (donde se está) y no el de nacionalidad en cuanto a la prestación de ayuda médica, incluida la vacunación en casos epidemiológicos. Esperemos que la nueva reforma laboral en España instituida por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo sea también un apoyo para mejorar las condiciones de los trabajadores inmigrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- ACELEANU, M.I. (2013). "Piața forței de muncă în economia post-criză: cazul Spaniei", *Revista economie teoretică și aplicată*, n° 3 (580), vol. XX, pp. 135-146.
- AIGINGER, K.; HORVATH, T.; MAHRINGER, H. (2011). "Why Labour Market Response Differed in the Great Recession: The Impact of Institutions and Policy", *WIFO Working Papers*, Austrian Institut of Economic Research, n° 396, pp. 3-25.
- ALDRICH, H.E.; WALDINGER, R. (2003). "Ethnic Entrepreneurs", *Annual Review Of Sociology*, n° 16, pp. 111-115.
- ALEINIKOFF, T. A. (2002). "Migración laboral" en *Diálogo Internacional sobre la Migración*, Ginebra, OIM, pp. 53-55.
- ANGHEL, R. (2011). *Note despre consecințe ale migrației din România*.
<http://migrationcenter.ro/wp/wp-content/uploads/2017/07/Note-despre-consecin%C5%A3e-ale-migra%C5%A3iei-din-Rom%C3%A2nia.pdf> (fecha de consulta: 11/01/2022).
- AÑON, M.J. (2010). "Intergración: una cuestión de derechos", *Revista ARBOR*, n° (186) 744, pp. 625-638.
- ARANGO, J. (2002). "La fisionomía de la inmigración en España", *El Campo de las Ciencias y las Artes*, n° 139, pp. 237-262.
- _____ (2003). "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra", *Migración y Desarrollo*, n° 1, pp. 1-30.
- ARJONA, Á.; CHECA OLMOS, J. C. (2006). "Empresariado extracomunitario en Almería: estructuras de oportunidad, características del grupo y estrategias étnicas", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (Reis), n° 1(115), pp. 297-317.
- ATHANASIU, A. (1995). *Dreptul securității sociale*, București, Ed. Actami.
- _____, DIMA, L. (2005). *Curs Universitar - Dreptul muncii*, București, Editura All Beck.
- _____, VLĂSCEANU A-M. (2017). *Dreptul muncii. Note de curs*, București, Ed. C.H. Beck.
- ARENDT, H. (2001). *El concepto de amor en San Augustin*, Madrid, Ed. Encuentro.
- BARASCH, M.I. (1929). *Legislația internațională a muncii*, București, Ed. Biblioteca

Muncii.

- BARBON, N. (1987), *A Discourse of Trade*, Ed. Entropy Conservationists,
<https://www.marxists.org/reference/subject/economics/barbon/trade.htm>, (fecha de consulta: 04/02/2021).
- BASCHERINI, G. (2008). "Las políticas migratorias en Europa: Una visión comparada".
Revista de Derecho Constitucional Europeo, pp. 49-100.
- BĂDESCU, I. (2004). *Tratat de geopolitică*, București, Editura Mica Valahie, Vol. I.
- BĂDESCU, I. (2013). "Migrația internațională ca problemă socială", Studiu de caz:
Migrații pentru muncă din Italia. <http://sociologia-azi.ro/wpcontent/uploads/2013/10/Chestiunea-sociala-a-migratiei-pentru-munca.pdf>. (fecha de consulta: 14/09/2021).
- BEAUDONNET, X. (2010). *Derecho internacional del trabajo y derecho interno*.
Manual de formación para jueces, juristas y docentes en derecho, Centro de Formación de la OIT, Turin, 2ª ed.
- BECKER, G.S. (1983). *El capital humano: un análisis teórico y empírico referido fundamentalmente a la educación*, Madrid, Ed. Alianza.
- BELIGRĂDEANU, Ș. (2011). "Principalele aspecte teoretice și practice rezultate din cuprinsul Legii 40/2011 pentru modificarea Legii 53/2001- Codul muncii(II)",
Revista Dreptul, n° 7, pp. 11-52.
- BLANCO, C.(2001). *Las migraciones contemporáneas*, Madrid, Ed. Alianza.
- BOIA, L. (2003). *La Roumanie. Un pays à la frontière de l'Europe*, Paris, Les Belles Letres.
- BUCUR, R. (2011). *Rețelele migrației românilor din Spania*, Teză de doctorat,
<https://rei.gov.ro/teze-doctorat> (fecha de consulta: 20/04/2021).
- CARO FIQUEROA, M.C. (2000). *Manual de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social*, Mendoza, Ed. Universidad de Congreso.
- CARRASCAL DOMINQUEZ, S. (2013). "Educación Intercultural y diversidad religiosa en España: Recursos didácticos", *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XXIX, pp. 43-72.
- CASADO, J.M. (2000). *Trabajo y territorio. Los mercados laborales locales de la Comunidad Valenciana*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alacant.
- CASADO, J.M.; FERNÁNDEZ-VIDAURRETA, C.J. (2012). "La mano de obra fluye en la UE al comienzo de la crisis", *Economic Bulletin*, Banco De España.
- CEACR (2020). *Observación general sobre la aplicación del Convenio sobre la política*

- del empleo*, OIT, 91^a sesión.
- CIOCHINĂ BARBU, I. (2013). *Dreptul muncii. Curs universitar*, București, Ed. Hamangiu.
- CRAIOVAN, I. (2001). *Tratat elementar de teoria generală a dreptului*, București, Ed. C.H. Beck.
- CROITORU, A. (2013). "An insight into the nature of the relationship between migration and entrepreneurship", *Journal of Comparative Research in Anthropology and Sociology*, pp.105-125.
- _____ (2015). *Antreprenoriatul în migrația românească*, Sibiu, Ed. Universității Lucian Blaga.
- DE LA CUEVA, M. (1988). *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, México, Ed. Porrúa, 11^a ed.
- DIMA, L. (2017). *Dreptul muncii. Curs universitar*, București, Ed. C.H. Beck.
- DIMITRIU, R. (2013). "Reflecții privind actuala legislație a muncii", *Revista română de dreptul muncii*, n° 3, pp. 4-20.
- _____ (2016). *Dreptul muncii. Anxietăți ale prezentului*, București, Ed. Rentrop & Straton.
- DORNEANU, V. (2012). *Dreptul muncii. Parte generală*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____, BĂDICA, Gh. (2002). *Dreptul muncii*, București, Ed. Lumina Lex.
- DRĂGUȚ, A. (1981). *Migrația internațională și problemele dezvoltării*, București, Editura Politică.
- DUEÑAS D., MÓLNAR E. (2013). *Inmigrantes Rumanos en España*, OEPS Projectes Sociales, [www. asceps.org](http://www.asceps.org). (fecha de consulta: 20/12/2021).
- DUMITRU, R. (1997). "Dreptul muncii în sensul dreptului român", *Revista Dreptul*, n° 10, pp. 37-47.
- DUMITRU, M., DIMINESCU, D., LAZEA, V. (2004). *Dezvoltarea rurală și reforma agriculturii românești*, București, Centrul Român de Politici Economice.
- DURAND, J. (2007). "El programa bracero (1942-1964). Un balance critico" en *Migracion y Desarrollo*, México, Zacatecas, n° 9.
- EGEA FERNANDEZ, J. (1996). "Condiciones medioambientales y derechos fundamentales, inmision perjudiciales que obligan a abandonar el domicilio (a propósito de la Sentencia del TEDH de 9 de diciembre de 1994)", en *Derecho privado y Constitución*, España, Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, n° 9.

- ENACHE, N.; IANCU, D. (2020). "Antreprenoriatul și migrația", *Valahia University Law Study*, n° 36, pp. 26-32.
- FAVRET, J-M. (1996). *Droit et pratique de l'Union européenne*, Paris, Ed. Gualiano.
- FRANK, A. G. (1967). *Capitalism and Underdevelopment in Latin America: Historical Essays of Chile and Brazil*.
- _____ (1969). *Latin America: Underdevelopment or Revolution*.
- _____ (1969). *Sociology of Development and Underdevelopment of Sociology*.
- FUEREA, A. (2016). *Dreptul Uniunii Europene - principii, acțiuni, libertăți*, București, Ed. Universul Juridic.
- GARAY, L.J. (2002). "Estándares laborales y comercio: una aproximación a la problemática", *Cuadernos de Economía*, n° 37, vol. 21, pp. 1-31.
- GARCÍA, I., TRONCOSO, D. (2011). "La inmigración en el mercado laboral español. ¿Qué ha cambiado entre 2007 y 2011?", *Anuario de la Inmigración en España 2010*. Barcelona, CIDOB.
- GARCÍA BLANCO, J.M., GUTIÉRREZ, R. (1996): "Inserción laboral y desigualdad en el mercado de trabajo: Cuestiones teóricas", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 75, pp. 269-294.
- GARCÍA CASTAÑO, J. Y., MURIEL LÓPEZ, C., (2002). La inmigración en España: contextos y alternativas. Vol. I, Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales.
- GARSON, J-P.; LOIZILLON, A. (et al.) (2003). "Migration in Europe: trends and perspectives", *The Economic and Social Aspects of Migration*, Brussels.
- GÂLCĂ, C. (2012). "Noile teorii ale dreptului muncii (II)", *Revista de Drept Social*, n° 1, pp.1-10.
- _____ (2013). *Ghid de drept social român și european*, București, Ed. Rosetti.
- GIDRO, M. (2013). *Dreptul muncii, curs universitar*, București, Ed. Universul Juridic.
- GHIMPU, S.; ȘTEFĂNESCU, I.T. (1974), *Dreptul muncii*, București, Ed. T.U.B.
- _____ (1994). *Dreptul muncii*, București, Ed. Șansa SRL.
- _____ (1997). *Dreptul muncii*, București, Editura Șansa S.R.L., 3^a ed.
- _____ (2001). *Dreptul muncii*, București, Ed. All Beck, 2^a ed.
- GHEORGHE, M. (2015). *Drept individual al muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____ (2015). *Uniunea Europeană și raporturile de muncă ale lucrătorilor*, București, Ed. Universul Juridic.
- GHEORGHIU, Gh.; ENACHE, N. (2009). *Drept internațional privat. Caiet de seminar*,

- București, Ed. C.H. Beck.
- GHEȚĂU, V. (2007). *Declinul demografic și viitorul populației românești*, București, Ed. Alpha MDN.
- _____ (2018). *Demografia în România*, București, Ed. Academiei Române.
- GILDAS, S. (1995), *Géodynamique des migrations internationales dans le monde*”, *Politique étrangère*, n° 3, https://www.persee.fr/issue/polit_0032-342x_1995_num_60_3, (fecha se consulta: 27/07/2021).
- GODENAU, D., RINKEN, S., DE LIZARRONDO ARTOLA A. M., MORENO MÁRQUEZ, G.(2014).
”La integración de los inmigrantes en España: una propuesta de medición a escala regional”, Documentos del Observatorio Permanente de Inmigración, n° 30.
- GÓMEZ RODRÍQUEZ, J.M., (2020). ”Alternativa para la proteccion delos derechos de los migrantes, perspectivas y retos”, [www. http://revueeuropeenne-du-droitsocial.ro/fr/revue.php](http://revueeuropeenne-du-droitsocial.ro/fr/revue.php).(fecha de consulta: 21/04/2021).
- GOMEZ WALTEROS, J.A. (2010). ”La migracion internacional: teorías y enfoque, una mirada actual”, *Semestre Económico*, n° 26, vol. 13, Colombia, Universidad de Medellín, pp. 81-99.
- GONZÁLEZ BLASCO, P.; GUTIÉRREZ RESA, A., MIHĂILĂ, I. L. (2013), *Claves de la integración de los inmigrantes en España 2013*, Madrid, Ed. Fundación SM.
- GONZÁLEZ RABANAL, M. (2003). ”El control de las migraciones ¿uno de los retos de la globalización?” en *Migraciones y Exilios, Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneo*, Madrid, Ed. UNED, n° 4, pp. 67-78.
- GORDO MARQUEZ, M. (2008). “La contratación en origen de rumanos para actividades agrícolas de temporada en España”, *Cuadernos de Geografía*, n° 84, pp. 237-262.
- GUALDA, E. (2004). ”Migración femenina de Europa del Este y mercado de trabajo agrícola en la provincia de Huelva, España”, en *Migraciones Internacionales*”, Vol. 2. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062004000200002 (fecha de consulta. 7/02/2021).
- GURAK, D.; CACES, F. (1998). ”Redes de migración y configuración de la migración sistemas. Sistemas de migración internacional: un enfoque global, Barcelona”, en G. Malgesini (comp.), *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*, Barcelona, Ed. Icaria, Fundacion Hogardel Empleado, pp.75-97.

- GUTIÉRREZ RESA, A.; MIHĂILĂ, I. L. (2015). "Sosirea imigranților români în Spania - o întoarcere a Împăratului Traian", *Revista română de sociologie*, n° 5-6, vol. XXVI, p. 365-386.
- HARBISON, F. (1973). *Human Resources and the Wealth of Nations*, New York, Oxford University Press.
- HEISLER, M., LAYTON - HENRY, Z. (1993). "Migration and the links between social and Societal security" en *Identity, Migration and the New Security Agenda in Europe*, London, Pinter Publishers, pp. 156-159.
- HORVÁTH, I. (2012). *Migrația internațională a cetățenilor români după 1989*, Iași, Ed. Polirom.
- IONESCU, C. (2000). *Drept constituțional și instituții politice*, București, Ed. Lat Lex, vol. II.
- ISAAC, G. (1994). *Droit communautaire général*, Paris, Masson.
- JENNISSEN, R.P.W. (2004). *Macro-economic determinants of International migration in Europe*, Groningen, University of Groningen.
- KIRZNER, I. (1973). *Competition and Entrepreneurship*, Chicago, University of Chicago Press.
- KORKUT U.; BUCKEN – KNAPP G.; MCGARRY, A. (et al.) (2013). "Immigration and Integration, *The Discourses and Politics of Migration in Europe*, New York, The NYU European Studies Series. Palgrave Macmillan.
- KOVAR, R. (2017). "L'ordre juridique communautaire", *Annuaire française de droit international*, AJ-CI.Eur., fasc410, n° 124, <https://www.doc-du-juriste.com/droitpublic-et-international/droit-europeen/cours-de-professeur/ordre-juridique-communautaire-484797.html> (fecha de consulta: 2/08/2021).
- LAVANCHY, C.; ROSET, A.; THOLY L. (2004). *Code annoté européen du travail*, Paris, Ed. Groupe Revue Fiduciaire.
- LEE, E.S. (1996), "A Theory of Migration", *Demography*, n° 1, vol. 3, pp. 47-57.
- LEÓN, M. (2003). "A real job? Regulating household work: The case of Spain", *European Journal of Woamen's Studies*, n° 20 (2), pp.170-188.
- LEÓN – LEDESMA, M., PIRACH, M. (2004). "International Migration and the Role of Remittances in Eastern Europe" en *Internacional Migration*, vol. 42, <https://doi.org/10.1111/j.0020-7985.2004.00295> (fecha de consulta: 30/03/2021).
- LÓPEZ AHUMADA, E. (2015). "La Protección Internacional de los Trabajadores

- Migrantes: El Trabajo Decente como Respuesta a la Precariedad Laboral”, *Revista Internacional Consinter de Direito*, Publicação Oficial de Conselho Internacional de Estudos Contemporâneos em Pós-Graduação, nº 1, pp. 711-741.
- LÓPEZ GARCÍA, B.; RAMÍREZ FERNÁNDEZ, A.; HERRERO GALIANO, E.; KIRHLANI, S. (2007). *Arrraigados Minorías religiosas en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Ed. Icaria Pluralismo y Convivencia.
- MAHÍA, R. (2021). ”Los efectos del COVID-19 sobre la inmigración en España: economía, trabajo y condiciones de vida”, Madrid, *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020*.
- MANAFI, I., MARINESCU, D. (2014), ”Factores que afectan a la movilidad de jóvenes rumanos a España”, *Revista de Estudios de Juventud*, nº 113, pp. 121-134.
- MARCU, S. (2002). ”Las relaciones actuales entre Rumanía y España en el contexto de la ampliación de la Unión Europea”. *Revista de estudios europeos*, vol. 32, pp. 75-92.
- _____ (2009). ”Del este al oeste. La migración de rumanos en la Unión Europea: Evolución y características”, en *Migraciones internacionales*, nº1, vol. 5, pp. 155-191.
- _____ (2009). ”Inmigrantes rumanas en el servicio doméstico y de cuidados de la Comunidad de Madrid: estudio cualitativo”, *Estudios Geográficos*, nº 267, vol. LXX, pp. 463-489.
- _____ (2011). ”Romanian Migration to the Community of Madrid (Spain): Patterns of Mobility and Return”, *International Journal of Population Research*, pp.1-13.
- _____ (2012). ”Comprender la movilidad en la Unión Europea ampliada: discursos de los inmigrantes rumanos en España”, *Reis*, pp. 147-162.
- _____ (2013). ”La movilidad transfronteriza de rumanos en España en tiempos de crisis”. *Revista Internacional de Sociología*, nº 71/1, pp. 115-141.
- MARCU, S., VIRUELA, R. (2015). ”Estrategias de los inmigrantes del este en España Durante la crisis económica”, *Migraciones*, nº 38, pp. 35-59.
- MARX, K. (1867), *Das Kapital. Kritik der politischen Oekonomie*, Hamburg, Ed. Erster Band.

- MASSEY, D.; ALARCON, R.; DURAND, J.; GONZÁLEZ, H. (1990). *Return to Aztlan. The Social Process of International Migration from Western Mexico*, Berkeley, Prensa de la Universidad de California, Berkeley.
- MASSEY, D.; ARANGO, J.; HUGO, G.; KOUAOUCCI, A.; PELLEGRINO, A.; TAYLOR, E. (1993). "Theories of International Migration: A Review and Appraisal", *Population and Development Review*, n° 3, Vol. 19, pp. 431- 466.
- _____ (1998). *Worlds in motion. Understanding international migration at the end of The millennium*, Oxford: Clarendon Press.
- _____ (1999). "Why Does Immigration Occur? A Theoretical Synthesis", en Kasinitz Hirschman and de Wind *et al.*, *The Handbook of International Migration: The American Experience*, New York, Russel Sage Foundation, pp. 56-180.
- MOCANU, O.M.(2010). *Politica europeană de vecinătate, realizări și perspective*, București, Editura Nomina, Lex.
- MORENO – FONTES CHAMMARTIN, G. (2014). "Las Migraciones Laborales Internacionales: Visión, trabajo y propuestas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", *Revista de Trabajo Migración Global: el mundo de la precariedad y la vulnerabilidad laborales*, México, pp. 10-11.
- MURTAZA, F.A. (2021). "Mobilitatea externă pentru muncă în România", *Revista de Studii Politice*, n° 69, pp. 177-190.
- MYRDAL, G. (1957). *Economic theory and under-developed regions*, Londres, Ed. Gerald Duckworth & Co.
- MONTSERRAT CASADO, M.F.; GONZÁLEZ RABANAL, M.; MOLINA SÁNCHEZ, L. OYARZUN DE LA IGLESIA, J. (2005). *Análisis económico de la inmigración en España: una propuesta de regulación*, Madrid, Ed. UNED.
- MOȘNEAGA, V. (2017). *Migrație și dezvoltare: aspecte politico-juridice*, Chișinău, Organizația Internațională pentru migrațiune, Misiunea în Moldova, Ed. Foxtrot.
- MOTIU, D. (2011). *Dreptul individual al muncii*, București, Ed. C.H. Beck.
- NEDELCU, M. (2016). "Les migrations des Roms roumains en Europe: politiques d'inclusion, stratégies de distinction et (dé)construction de frontières identitaires", *Revue Européenne Des Migrations Internationales*, n° 32, pp. 7-18.
- NIETO ROJAS, P., SERRANO GARCIA, J.M., GIMENO DÍAZ DE ATAURI, P., ARAGÓN

- GÓMEZ, C., MORENO SOLANA, A. (2021). *Acciones públicas y privada para lograr la igualdad en la empresa*, Madrid, Ed. Dykinson.
- NIȚĂ, D. (2010). *Libertatea de circulație a persoanelor*, București, Editura Nemira.
- NAVARRO, V. (2012). "Las causas de la crisis mundial" en la *Alternativas: revista de análisis y reflexión teológica*, n° 43, pp. 11-26.
- OIM, (2015). "Libro Blanco. Integración transversal de la migración en la planificación del desarrollo local y más allá", Ginebra, www.oim.int.
- OJEDA AVILÉS, A. (2010). *La Deconstrucción del Derecho del Trabajo*, Madrid, Ed. Wolters Kluwer Law & Business.
- ONU, (1998). "Recomandări referitoare la statisticile privind migrația internațională", Document Statistic Seria M, nr. 58, Secția Statistică, Departamentul Afacerilor Economice și Sociale, Organizația Națiunilor Unite, New York, 1998, http://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/SeriesM_58rev1E.pdf (fecha de consulta: 20/12/2020)
- ONU, (2006). "Migrația internațională și dezvoltarea", Raportul Secretarului General, New York, cea de-a 60-a sesiune, subiectul de pe ordinea de zi nr. 54 (c) – "Globalizare și interdependență: migrația internațională și dezvoltarea", A/60/871.
- ORTEGA ROIG, M. (2012). "Inmigrantes y extranjeros regulares e irregulares en España", *Brataria Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, n° 13, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322127623007> (fecha de consulta: 7/08/2021), pp. 109-125.
- _____ (2017). "El impacto identitario de la inmigración en España (2001-2016)", en J.M. Cubas, *Constitución, política y administración: España 2017, reflexiones para el debate*, España, Universidad de la Rioja, pp. 443-468.
- OSO, L.; PARELLA, S. (2012). "Inmigración, género y mercado de trabajo panorama de La investigación sobre la inserción laboral de mujeres inmigrantes en España", *Cuaderno de Relaciones Laborales*, n° 30 (1), pp. 11-44.
- OSTAU DE LAFONT DE LEÓN, F.R. (2015). *El derecho internacional laboral*, Bogotá, Ed. Colección JUS Laboral 2, Universidad Católica de Colombia.
- PAJARES, A. (2004). "Inmigración y política de integración social", Documento de trabajo n° 45, Fundación Alternativas.
- PAJARES, M. (2003). "Discriminación racial y políticas antidiscriminatorias" en *La*

- discriminación racial. Propuestas para una legislación antidiscriminatoria*, Barcelona. Icaria, pp. 13-38.
- PAJARES, M. (2010). "Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010", *Documentos Del Observatorio Permanente de la Inmigración*, Madrid, Ed. Subdirección General de Información.
- PANAINTE, S. (2017). *Dreptul individual al muncii*, București, Ed. Hamangiu.
- PANDELEA, P. (2003). "Liberul acces la angajare și egalitate de șanse și tratament în dreptul internațional și comunitar", *Revista de Dreptul muncii din România*, n° 3, pp. 30-41.
- PĂTRU, R.Ș. (2018). *Dreptul individual al muncii*, București, Ed. Universitară.
- PĂTRAȘCU, D.O. (2014). *Drept social. Curs universitar*, București, Ed. Universul Juridic.
- PETROFF, A. (2013). *Las Trayectorias laborales de los inmigrantes rumanos cualificados en Barcelona*. Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona. Teză de doctorat.
- _____ (2017). "Una aproximación a los métodos mixtos a partir de las trayectorias migratorias de profesionales rumanos en Barcelona". *Empiria*, n° 36, pp. 15-24.
- PHELAN, E. (1949). "L' OIT, au service de la paix", *R.I.T.*, n° 6, pp. 689-691.
- PIORE, M.J. (1987). "Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajo", En Luis Toharia, *El mercado de trabajo: teorías y aplicaciones*, Madrid, Alianza Universidad, pp. 193-221.
- PLETEA, I.G. (2012). *Reprezentarea migrantului român în presa țării de origine și presa țării de destinație*, Facultatea de Jurnalism și Științele Comunicării, Universitatea din București.
- POPESCU, A. (1979). *Considerații generale privind Organizația Internațională a Muncii și dreptul internațional al muncii*, București, Ed. A.U.B.
- _____ (1998). *Dreptul internațional al muncii*, București, Ed. Holding Reporter.
- POPESCU, A., DUȚU, M. (1997). *Convențiile Organizației Internaționale a Muncii ratificate de România*, București, Institutul Român pentru drepturile omului.
- POPESCU, A.; SAVU, T. (2002). "Noțiunea de lucrător în dreptul comunitar", *Revista de Dreptul muncii*, România, n° 4, pp. 12-24.
- POPESCU, R.R. (2015). *Dreptul muncii. Legislație internă și internațională. Doctrină și jurisprudență*, București, Ed. Universul Juridic.

- PRADA, E. (2015). "Analiza intenției de întoarcere a românilor din Spania", *Revista Română de Statistică, Supliment*, n° 5, București.
- RAVENSTEIN, E.G. (1885). "The laws of migration", *Journal of the Statistical Society of London*, n° 2, vol. 48, pp. 167-227.
- RĂDUCAN, O. (2002). *Dreptul muncii. Forme ale raporturilor juridice de muncă*, Galați, Ed. Alma.
- RENS, J. (1961). "L' OIT et la coopération technique internationale", *Revista Internacional de Trabajo*, (RIT), n° 5.
- ROJAS GARCÍA, I. (2017). "Aproximación a la situación de la población inmigrante en España", en M. J. Eresta Plasín, V. Mayoral Cortés *et al.*, *La población inmigrante en el sistema educativo español*, Madrid, Ed. Liga Española de la Educación, pp. 217-278.
- ROMAN, M., VOICU, C. (2010). "Câteva efecte socioeconomice ale migrației forței de Muncă asupra țărilor de emigrație", *Revista economie teoretică și aplicată*, n° 7 (548), vol. XVII., pp. 50-65.
- ROȘ, N. (2017). *Dreptul muncii Curs universitar*, București, Ed. ProUniversitaria.
- ROȘIORU, F. (2017). *Dreptul individual al muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- SAGAAMA, O. (2009). *Integración lingüística y cultural de los inmigrantes en España. Los marroquíes en Barcelona*, Tesis Doctoral, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- SALOM, J. (2011). "Procesos territoriales y transformaciones recientes del sistema Urbano valenciano", *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n° 356, pp. 348-386.
- SANDU, D. (1984). *Fluxurile migratorii în România*, București, Ed. Academiei Republicii Socialiste România.
- _____ (2006). *Locuirea temporară a românilor în străinătate. Migrația economică a românilor: 1990-2006*, București, Fundația pentru o Societate Deschisă.
- _____ (2009). "Migrația și consecințele sale", en *Riscuri și inechități sociale în România*, Iași, Ed. Polirom, 2009, pp. 305-329.
- _____ (2009). *Comunități românești în Spania*, București, Fundația Soros România.
- _____ (2010). *Lumile sociale ale migrației românești*, Iași, Ed. Polirom, 2010.
- _____ (2018). *Migrația temporară în străinătate (1990-2016)*, București, Ed. Academiei Române.
- SARCINSCHI, A. (2014). *Migrația o problemă de securitate. Studiu de caz: România*,

- București, Ed. Universității Carol I.
- SJAASTAD, L.A. (2012). "The Costs and Returns of Human Migration", *Journal of Political Economy*, n° 5, vol. 70, part. 2, pp. 80-92.
- SMITH, A. (1785). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Dublin, Ed. Kindle.
- STARK, O. (1991). *The migration of Labor*, Cambridge, Publisher Blackwell.
- STOICA, C. (2009). *Dreptul Uniunii Europene- libertăți fundamentale*, București, Editura Universitară.
- SUDITU, B.A.; PRELIPCEAN, G.; VÎRDOL, D.G.; STÂNGACIU, O.A. (2013). "Perspectivele politicii de migrațiune în contextul demografic actual din România" în *Studii de strategie și politici*, studiul1, București, Institutul European din România, pp. 28-31.
- SUPIOT, A. (1999). "Transformaciones del trabajo y porvenir del Derecho Laboral en Europa", *Revista Internacional de Trabajo, R.I.T.*, n° 1, vol. 118, pp. 35-50.
- ȘTEFĂNECU, I.T. (2003). *Tratat de dreptul muncii*, București, Ed. Lumina Lex, vol. II.
- _____ (2014). *Tratat de dreptul muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____ (2017). *Tratat teoretic și practic de dreptul muncii*, București, Ed. Universul Juridic, 4^a ed.
- _____ (2018). "Momente esențiale ale reglementării raporturilor de muncă în secolul de după Marea Unire. Concluzii", *Revista Dreptul*, n°12, pp. 1-11.
- ȘUIU, A. (2016). "Migrația permanentă (stabilă) a românilor în Spania", *ResearchGate*, <https://www.researchgate.net/publication/330075989> (fecha de consulta: 09/04/2021).
- _____ (2017). *Impactul migrației internaționale asupra capitalului socio-teritorial și al dezvoltării locale*, teză de doctorat, Timișoara, Universitatea de Vest din Timișoara.
- _____ (2017). *El impacto de la migración internacional sobre el capital socio-territorial y el desarrollo local la migración laboral entre Rumanía y España*, tesis doctoral, Universidad Jaume I, 2017.
- ȘERAN, M., VOICU, B. (2010). "Romanian Migrants to Spain: In-or Outside the Migration Networks. A Matter of Time?", *Revue d'Études Comparatives EstOuest*, n° 4, vol. 41, pp. 97-124.
- THOMAS, A. (1921). "L' OIT- Origine, Développement, Avenir", *Revista Internacional*

- de Trabajo, R.I.T.*, n° 1, vol. I, pp. 9-15.
- TORRES TARAZONA, L.A.; NIÑO PEREZ, A.R. (2017). *Derecho Laboral y Seguridad Social en el Estado Contemporáneo*, Bogota, Ed. Universidad Libre, 2.^a ed.
- TUDORACHE, C. (2006). "Evoluția fenomenului migrației în Europa", *Revista Economie teoretică și aplicată*, România, n° 6, pp. 95-100.
- TRINIDAD REQUENA, A. (2010). *Las politicas de integracion social de los inmigrantes en las comunidades autonomas espanol*, et.al., Iglesias de Ussel, J., Bilbao, Fundación BBVA.
- TUFAN, C. (2005). *Drept de securitate socială*, București, Ed. Global Lex.
- ȚICHINDELEAN, M. (2015). *Dreptul colectiv al muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- ȚICLEA, A. (2009). *Tratat de dreptul muncii*, București, Ed. Universul Juridic, 3^a ed.
- _____ (2014). *Tratat de Dreptul muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____ (2014). *Răspunderea disciplinară. Teorie și jurisprudență*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____ (2015). "Modificări ale Codului muncii prin Legea nr. 12/2015", *Revista română De dreptul muncii*, n° 1, pp. 16-28.
- _____ (2018). *Tratatul privind încetarea raporturilor de muncă*, București, Ed. Universul Juridic.
- _____, Georgescu, L. (2019). *Dreptul muncii*, București, Ed. Universul Juridic.
- ȚOP, D.; RACHEVEAUX, M. (2007). *Protecția lucrătorilor în Uniunea Europeană*, Târgoviște, Ed. Bibliotheca.
- ȚOP, D.; MASTACAN, O. (2009). *Istoria statului și dreptului românesc*, București, Ed. C.H. Beck.
- ȚOP, D.; SAVU, L. (2018). *Principiul consensualismului și reglementarea contractului individual de muncă în dreptul românesc*, București, Ed. Universul Juridic.
- ȚOP, D. (2008). *Tratat de dreptul muncii*, București, Ed. Wolters Kluwer.
- _____ (2005). *Codul Muncii, modificat și completat prin O.U.G nr. 65/2005 – comentarii*, București, Ed. Rosetti.
- _____ (2009). *Drept social european*, Târgoviște, Ed. Bibliotheca.
- _____ (2018). *Drept Social European*, Târgoviște, Ed. Zven, 2^a ed.
- _____ (2018). *Tratat de Dreptul Muncii. Doctrină și jurisprudență*, București, Ed. Mustang,

- _____ (2019). "Rumanía y la industria 4.0", Instituto de investigaciones jurídicas, *Serie Doctrina Jurídica*, Mexico n° 872, pp. 149-173.
- ȚÎRCĂ, D. (2013). *Piața muncii și migrația forței de muncă în context european*, București, Ed. ASE.
- UȚĂ, L., RADU, F., CRISTESCU, S. (2009). *Codul muncii adnotat*, București, Ed. Hamangiu, vol.II.
- VALTICOS, N. (1983). *Droit International du travail*, Paris, Ed. Dalloz.
- _____ (1984). "Droit international du travail", *Revue internationale de droit comparé*, Paris, Ed. Dalloz, 2^a ed, pp. 457-458.
- VARTOLOMEI, B. (2016). *Dreptul muncii*, editura Universul Juridic, București, 2016.
- VÁSQUEZ, P. (2013). *¡Éxodo! Un siglo de migración haitiana hacia República Dominicana*, Santo Domingo, Ed. Santuario.
- VIDAT, A. (2007). "Considerații privind principiul muncă egală sau valoare egală, Salariu egal", *Revista Română de Dreptul Muncii*, n° 2, pp. 97-104.
- VIRUELA, R. (2002). "La nueva corriente inmigratoria de Europa del Este", *Cuadernos de Geografía*, n° 72, pp. 231-258.
- VIRUELA, R. (2010). "Movilidad geográfica de los rumanos (estructura territorial de Las migraciones interiores en España)", *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, n° 19, pp. 157-181.
- VIRUELA, R. (2013). "Entre dos crisis económicas. Estrategias de los rumanos en el mercado de trabajo español", en *Migraciones de la Europa del Este a España en el contexto geopolítico fronterizo: movilidad circulatoria y retorno*, Política y Sociedad, n° 3, Vol. 50, pp. 981-1008.
- VIRUELA MARTÍNEZ, R. (2006). "Inmigrantes rumanos en España: aspectos teorritoriales y procesos de sustición laboral", *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Universidad de Barcelona, n° 222, vol. X, pp. 205-228.
- _____ (2016). "La movilidad interna e internacional de los inmigrantes rumanos durante la crisis", *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, vol. 20, pp. 527-551.
- _____ (2008). "Población rumana y búlgara en España: evolución, distribución geográfica y flujos migratorios", Valencia, Cuad. de Geogr., n° 84, pp. 169-194.
- VOICU, B. (2005). *Penuria Pseudo-Modernă a Postcomunismului Românesc*, București, Editura Expert Projects, vol. 1.

- VOICULESCU, N. (2005). *Dreptul comunitar al muncii*, București, Ed. Rosetti.
- _____ (2007). *Dreptul muncii. Reglementări interne și comunitare*, București, Ed. Wolters Kluwer.
- VOINEAGU, V., ȚIȚAN, E. (2006). *Teorie și practică econometrică*, București, Ed. Meteor Press, 2006.
- WALDINGER, R. (1993). *The two sides of ethnic entrepreneurship*, Los Angeles, University of California.
- WALLERSTEIN, M.J. (1974). *El sistema mundial moderno I: la agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundial europea en el siglo XVI*, traductor Antonio Resines Rodriguez, Nueva York, Ed. Academic Press.
- WHYATT S. (2018). *Special rapporteur in the field of culture. Questionnaire on the implementation of cultural rights and sustained or emerging issues Commentary on the right to freedom of artistic expression and creation*, London, thematic report A/HRC/23/34, p.1-6.
- WICKRAMASEKARA, P. (2003). “Răspunsuri politice la migrația forței de muncă calificate: retenție, întoarcere și circulație”, Geneva, Biroul Internațional al Muncii,
<http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/pom/pom5e.pdf>.
fecha de consulta: 6 febrero de 2021.
- WICKRAMASEKARA, P. (2009). *Migrația circulară: câștig triplu sau sfârșit obscur*, Geneva, Gurn, www.gurn.info. (fecha de consulta: 2/02/2022).
- WICKRAMASEKARA, P. (2009). “Diaspora și dezvoltarea: Perspective, definiții și contribuții privind migrația forței de muncă”, 9 E, Biroul Internațional al Muncii, Geneva,
<http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/pom/pom9e.pdf>
(fecha de consulta: 2/02/2022).
- WITZMAN, M. (1957). *Curs de drept muncitoresc*, București, Ed. Litografia și Tipografia învățământului, 1957.
- ZLĂTESCU, I. M.; STOICA, I. (1998). *Cartea Social Europeană*, București, Ed. IRDO.